



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de enero de 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-VPA-UNCA/DPCM de fecha 09 de enero de 2024, escrito de fecha 09 de enero de 2024, Oficio N° 0006-2024-VPA-UNCA de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2024-CO-UNCA

Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2023/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0736-2023/CO-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0824-2023/CO-UNCA de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo primero aprobar el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0824-2023/CO-UNCA de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo segundo autorizar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0824-2023/CO-UNCA de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo tercero aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0833-2023/CO-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo primero formalizar la contratación del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA;

Que, mediante Carta N° 001-2024-VPA-UNCA/DPCM de fecha 09 de enero de 2024, la postulante Cynthia Medallith Diaz Plasencia, solicita la nulidad del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA, debido a la falta de credibilidad y ética del Jurado Evaluador;

Que, mediante Escrito de fecha 09 de enero de 2024, la postulante Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera, solicita la nulidad del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA, por incumplimiento del artículo 50 de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0006-2024-VPA-UNCA de fecha 11 de enero de 2024 el despacho de la Vicepresidencia Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la ampliación de plazo para la aprobación de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA, debido a las solicitudes de nulidad del Concurso Público de Méritos de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2024-CO-UNCA

Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA, interpuesta por la postulante Cynthia Medallith Diaz Plasencia a través de la Carta N° 001-2024-VPA-UNCA/DPCM y la postulante Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera mediante Escrito de fecha 09 de enero de 2024;



Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Sierra de la Cruz de la Cruz N° 02-2024 de fecha 11 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AMPLIAR** el plazo de 5 días hábiles (del 12 al 18 de enero de 2024) respecto a la aprobación de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0006-2024-VPA-UNCA de fecha 11 de enero de 2024; y **REMITIR** las solicitudes de nulidad interpuesta por la postulante Cynthia Medallith Diaz Plasencia a través de la Carta N° 001-2024-VPA-UNCA/DPCM y la postulante Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera mediante Escrito de fecha 09 de enero de 2024, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de 5 días hábiles (del 12 al 18 de enero de 2024) la aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 005-2023-UNCA, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0006-2024-VPA-UNCA de fecha 11 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR las solicitudes de nulidad interpuesta por la postulante Cynthia Medallith Diaz Plasencia, a través de la Carta N° 001-2024-VPA-UNCA/DPCM y la postulante Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera, mediante Escrito de fecha 09 de enero de 2024, a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir los informes legales que correspondan conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL